

LIBRO QVARTO, DE 33.
DE MARAVEDIS, AÑO
DE 331 SECCIENTOS 3,
TRESSTA Y SECC.

poner perales hipotecas, para el segun
dho arrendant. Le baso, sea condo por
Villa que el Señor D. Luis may eno
forme. Sobre la Idunidad, y balore,
Propiedades, se haga saur, a dho
Garcia, miso de fianzas, las haq
des para el dia diez tocho al comun
por la mañana, para el que se rida la
para en bista de todo, de examinar lo
benunde. Las lo acordaron fix mano

Fado = balore = noly =

D. Juan y anu
Cano bas
D. Luis m
marago

D. Diego de pilla Ramo
de Bullan
D. Andre de anova
Sanchez

Antenos:

Juan Antonio Luis
Luguel Camacho

